

NO. 0531  
- 8 ENE 1999

"Por la cual se autoriza la modificación de un horario en la ruta Florencia-Paujil-Cartagena del Chairá viceversa a la empresa Cootranscaquetá Ltda."

El Director Regional Huila de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte; en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto 1566 de 1998 y de conformidad con el Decreto 1557 de 1998.

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado No.0531 del 26 de noviembre de 1998, el Gerente de la Cooperativa de Transportadores del Caquetá y Huila Limitada, Cootranscaquetá Ltda., solicitó a esta Dirección Regional la modificación de un horario en la ruta Florencia-Paujil-Cartagena del Chairá.

Que la empresa mencionada tiene autorizado el servicio básico en origen y destino según la Resolución No.115 del 6 de diciembre de 1993, de la siguiente forma:

Florencia-Paujil-Cartagena del Chairá

Saliendo de Florencia:	Mixto	Mixto	Bus
	07:30	11:30	14:30
Saliendo de Cartagena del Chairá:	Mixto	Bus	Mixto
	03:30	10:00	11:30

Que dicha empresa, pretende que sea modificado el horario de las 11:30 por el de las 11:15 saliendo de Florencia a Cartagena del Chairá.

Que la solicitud en mención reúne los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto 1557 del 4 de agosto de 1998.

Que esta Dirección Regional es competente para dar trámite a la solicitud contenida en el primer considerando de esta providencia, conforme a las facultades otorgadas por el Decreto 1566 del 4 de agosto de 1998.

Que teniendo en cuenta lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la modificación de uno de los horarios autorizados a la empresa Cootranscaquetá Ltda. mediante Resolución No.115 del 6 de diciembre de 1993, en la ruta Florencia-Cartagena del Chairá, la cual quedará así:

"Por la cual se autoriza la modificación de un horario en la ruta Florencia-Paujil-Cartagena del Chairá viceversa a la empresa Cootranscaquetá Ltda."

Ruta: Florencia-Paujil-Cartagena del Chairá:

Saliendo de Florencia	Mixto	Mixto	Bus
	07:30	11:15	14:30
Saliendo de Cartagena del Chairá	Mixto	Bus	Mixto
	03:30	10:00	14:30

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Neiva, 28 ENE. 1999

*Sergio P. Medina*  
SERGIO ANTONIO MEDINA MARTINEZ  
Director Regional

*Liliana Manríquez Ruiz*  
LILIANA MANRIQUEZ RUIZ  
Profesional Universitario

Claudia L.

Ministerio de Transporte  
Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor  
Regional Huila y Quechta  
NOTIFICACION PERSONAL

Neiva, a las 3:00 horas del día 19 de ENERO de 1999 notifiqué  
personalmente al señor ALBERTO SARANILLO BOLIVAS  
con C.C. No 17.628.287 de Florencia quien actúa como Representante  
LEGAL de la resolución No. 001  
del cheffe de enero de 1999 por la cual se autoriza la ejecución de un servicio  
En la Ruta Florencia - Paipa LICITACION DEL CHAMA VICEPRESIDENTE a la empresa Coatuncogre  
Al señor ALBERTO SARANILLO BOLIVAS en su calidad de representante y representante que  
contra esta resolución del cheffe de enero de 1999 señor ALBERTO SARANILLO BOLIVAS  
señor ALBERTO SARANILLO BOLIVAS  
señor ALBERTO SARANILLO BOLIVAS  
deberá ser la persona responsable de cumplir con el día de los contados  
a partir del siguiente al de esta notificación.

EL NOTIFICADO



EL NOTIFICADOR

